



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

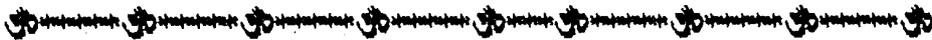
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA
ISEYCO C.A**

CAPITAL ANTERIOR	:	USD. \$	715.000,00
AUMENTO DE CAPITAL	:	USD. \$	429.000,00
CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	:	USD. \$	1'144.000,00
CAPITAL AUTORIZADO:		USD. \$	2'000.000,00

0000001

Dl:

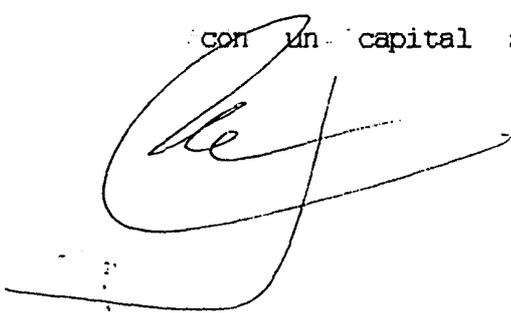
COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos (2) de diciembre del dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado en la naturaleza y resultados del mismo: El señor LUIS ANTONIO TERAN CAMACHO, en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de la compañía ISEYCO C.A., según consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer

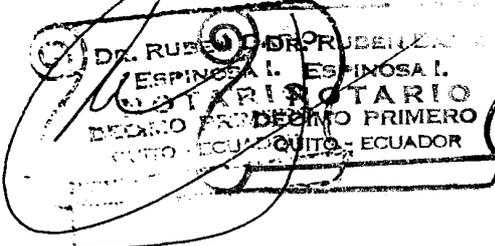
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO
PRIMERO
QUITO - ECUADOR

doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y dice, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** ": En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ISEYCO C.A., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Luis Antonio Terán Camacho, en su calidad de Vicepresidente y como tal representante legal de ISEYCO C.A., según consta del nombramiento que en copia auténtica e inscrita se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- SEGUNDA: **ANTECEDENTES.**- a) La compañía ISEYCO compañía limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de mayo del mismo año, con un capital social de quinientos mil sucres (S/.

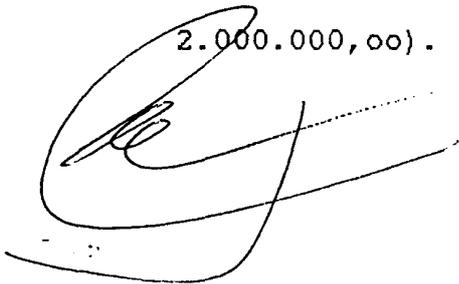
A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be the name of the notary public mentioned in the text.



500.000,00). b) Mediante escritura pública celebrada el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, doctor Napoleón Lombeyda Arguello e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, ⁰⁰⁰⁰⁰⁰² el siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la compañía ISEYCO compañía limitada se transformó en ISEYCO COMPAÑIA ANÓNIMA e incrementó su capital de quinientos mil sucres a seis millones quinientos mil sucres (S/. 6.500.000,00). c) Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, la compañía ISEYCO C.A., aumentó su capital a doscientos cuarenta y dos millones de sucres, y se efectuó la reforma integral y codificación de los estatutos sociales. d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de agosto del mismo año, ISEYCO C.A. reformó su estatuto social. e) Mediante escritura pública


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
ESPINOSA I. ESPINOSA I.
NOTARIO
DECANO PRIMER PRIMER
QUITO - ECUADOR - QUITO - ECUADOR

otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito. el veintinueve de noviembre de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de febrero de dos mil tres, la Compañía ISEYCO C.A., aumentó su capital a setecientos quince mil dólares (US \$ 715.000). f) La Junta General Universal de accionistas de la compañía ISEYCO C. A. en sesión efectuada el siete de noviembre de dos mil tres, acordó por unanimidad el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de cuatrocientos veintinueve mil dólares, de manera que el capital social suscrito y pagado alcanza la suma de un millón ciento cuarenta y cuatro mil dólares (US \$ 1.144.000). También dispuso la modificación del valor de las acciones, de diez dólares cada una de ellas, a acciones de un dólar cada una de ellas, así como dispuso el canje correspondiente. Asimismo, la Junta General Universal de accionistas de la compañía acordó fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES (US \$ 2.000.000,00). Finalmente, se reformó en el sentido

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



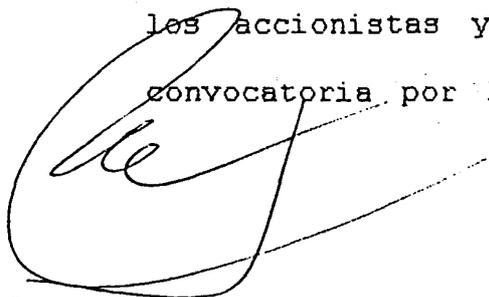
indicado el estatuto social de la compañía y se modificó los artículos sexto, noveno, décimo tercero y décimo séptimo de los mismos estatutos, sobre el uso del correo electrónico en determinadas notificaciones a los accionistas.- **SEGUNDA:**

AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes indicados, el señor Luis Antonio Terán, en la calidad en que comparece declara que el capital de ISEYCO C.A., se incrementa a la suma de CAPITAL AUTORIZADO DE DOS MILLONES DE DÓLARES; y que, de este capital autorizado, se encuentran enteramente suscritos y pagados un millón ciento cuarenta y cuatro mil dólares. Para el efecto, el capital suscrito y pagado anterior que era de setecientos quince mil dólares se incrementó por suscripción, que fue íntegramente pagada, a la cantidad de un millón ciento cuarenta y cuatro mil dólares.- **TERCERA:** Todos los accionistas que suscriben y pagan el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Igualmente en cumplimiento de lo

dispuesto por la mencionada Junta General Universal


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

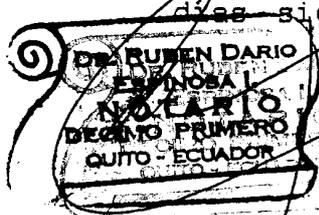
de accionistas de ISEYCO C.A., procede a reformar el ARTÍCULO SEXTO, el ARTÍCULO NOVENO, ARTICULO DÉCIMO TERCERO y el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO de los estatutos sociales, los mismos que se leerán: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES. El capital suscrito y pagado de la compañía es de un millón ciento cuarenta y cuatro mil dólares estadounidenses, representado por un millón ciento cuarenta y cuatro mil acciones de un dólar de valor cada una de ellas. Las acciones son nominativas, ordinarias y signadas del cero cero cero cero cero cero uno al un millón ciento cuarenta y cuatro mil inclusive. Las acciones que se vayan expidiendo conforme se suscriban y se paguen los saldos hasta completar el capital autorizado serán numeradas sucesivamente a partir de esta última cantidad." "ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIA.- La Junta General será convocada por el Presidente, o por quien se encuentre sustituyéndolo, sin perjuicio de la facultad que la Ley confiere a los accionistas y a los comisarios. Además de la convocatoria por la prensa que dispone la Ley, se

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is cursive and appears to be a single name or set of initials.



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -4-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

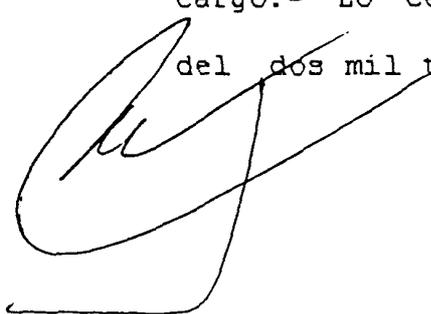
citará personalmente a los accionistas mediante esquelas individuales. El mensajero portará consigo una hoja de convocatoria que deberá firmar el accionista o quien reciba a su nombre la esquela en el domicilio para citaciones registrado por el accionista. La hoja de convocatoria se debe incorporar al expediente de la sesión. Cuando algún accionista se encontrare fuera de Quito y hubiere informado oportunamente al Presidente, será citado a la dirección electrónica (e-mail) que hubiere registrado en la compañía al comunicar su ausencia; citación que se deberá efectuar con ocho días de anterioridad, por lo menos, a la fecha fijada para la Junta, teniéndose como fecha de la citación la que conste en el impreso del correo electrónico correspondiente, el que será incorporado al expediente de la sesión junto con la hoja de convocatoria. Los comisarios serán citados en la misma forma. La segunda y tercera convocatoria se efectuarán de la misma manera, con los mismos requisitos y deberán expedirse dentro de los diez días siguientes a la fecha fijada para cada Junta



fallida.”.- En el ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, se suprime la palabra “mediante comunicación telegráfica” y en su lugar se inserta: “por correo electrónico (e-mail)”.- En el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, letra g), suprimir “telegráfica” y en su lugar insertar: “por correo electrónico (e-mail)”.-

COMPAÑÍA ISEYCO C.A. CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 2.000.000,00						
Accionista	Número de acciones actuales	Capital social	Total de nuevas acciones por canje de las acciones de US \$ 10,00, en acciones de US \$ 1,00	Nuevo capital que suscribe y paga	Total de nuevas acciones	Nuevo capital social suscrito y pagado
Ana María Terán Camacho	3.048	30.480	30.480	18.288	48.768	48.768
Mónica Patricia Terán Vela	7.113	71.130	71.130	42.678	113.808	113.808
Patricio Terán Camacho	14.225	142.250	142.250	85.350	227.600	227.600
Javier Terán Camacho	11.262	112.620	112.620	67.572	180.192	180.192
Luis Antonio Terán Camacho	28.739	287.390	287.390	172.434	459.824	459.824
Juan Carlos Terán Vela	7.113	71.130	71.130	42.678	113.808	113.808
TOTAL	71.500	715.000	715.000	429.000	1.144.000	1.144.000

Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas a mi cargo.- Lo certifico.- Quito, primero de diciembre del dos mil tres.- f (Luis Antonio Terán Camacho),





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO -5-
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Vicepresidente - Representante Legal.- El representante legal de la compañía, bajo juramento declara que la compañía no tiene suscrito a la fecha ningún contrato que se encuentre vigente con el Estado ni sus instituciones. Asimismo, bajo juramento declara que las cantidades depositadas en el Banco por los accionistas para el pago del valor de las acciones suscritas han sido debidamente ingresadas en la contabilidad de la compañía.- El señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo y de Ley, necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Efraín Pérez Camacho, Abogado con matrícula profesional número cero ocho sesenta y tres, del Colegio de Abogados del Guayas, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

000005

SR. LUIS ANTONIO TERÁN CAMACHO
C.O. No. 170407895-9

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Quito, Agosto 12 de 1998

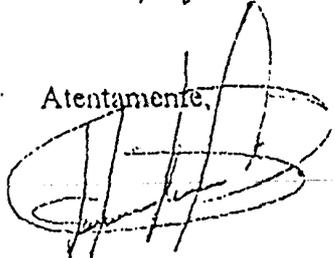
Señor Don
LUIS ANTONIO TERAN CAMACHO
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de ISEYCO C.A., en sesión celebrada el día de hoy, nombró a usted Vicepresidente de la Compañía, por el lapso de cinco años, en los términos y con las facultades legales y estatutarias; le corresponde a usted, además por designación de Directorio, de acuerdo a lo establecido en el literal D del Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía autorizar con su firma conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones.

A los Vicepresidentes les corresponde individual e indistintamente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por disposición del Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, que constan de la Escritura Pública otorgada el 25 de Junio de 1998, ante el notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 5 de Agosto de 1998, bajo el número 1934 tomo 129 del Repertorio.

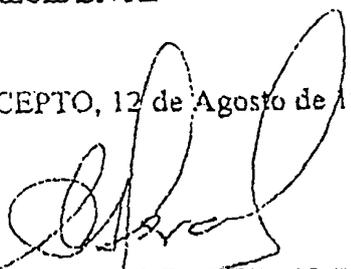
Atentamente,



JAVIER TERAN CAMACHO
PRESIDENTE

Ana Maria de Dalmau
ANA MARIA DE DALMAU
SECRETARIA

ACEPTO, 12 de Agosto de 1998



LUIS ANTONIO TERAN CAMACHO
C.I. 170401895-9

DR. ROBERTO SALGADO
ESPINOSA I.
NOTARIO
RECIMO PRIMERO
QUITO: Valajhuillan 2428 B. Box 17-01-1138
GRAYANQUE: 17 de Mayo 1006 B.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.874 del Registro de Nombramientos Tomo 1.29 Quito, a 17 de Sept. de 1998

REGISTRO MERCANTIL
DR. SAUL GARCIA SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO - ECUADOR



0000006

RAZON: Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en fe de ello confiero ésta en Quito, a 02 de diciembre del año dos mil tres.-

Rubén Darío Espinosa Idrobo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE ISEYCO C.A. CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES

En Quito a los siete días de noviembre de dos mil tres, a las dieciséis horas, en las oficinas sede de la Compañía ISEYCO C.A., ubicadas en el mezanine del Edificio INTECA, situado en Avenida Diez de Agosto N37-288 y J. Villalengua del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los accionistas de la compañía: la señora Ana María Terán de Dalmau, representando 2.018 acciones; la señora Mariana Patricia Terán Vela, representando 7.113 acciones; el señor Patricio Terán Camacho, representando 14.225 acciones; el señor Javier Terán Camacho, representando 11.262 acciones; el señor Luis Antonio Terán Camacho, representando 28.739 acciones y el señor Juan Carlos Terán Vela, representando 7.113 acciones. Hallándose representando la totalidad del capital pagado, los presentes deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar los siguientes asuntos:

1. Aumento de capital suscrito y pagado; así como del capital autorizado y reforma de los estatutos de la compañía.
2. Modificación del valor de las acciones y canje de los títulos de acciones.
3. Determinar que la comunicación a los accionistas de notificaciones determinadas se realice por correo electrónico (e-mail) y no por vía telegráfica.

Por decisión de los socios, preside la sesión el señor Javier Terán Camacho y actúa como secretario el señor Juan Carlos Terán Vela.

El Presidente dispone que se inicie el tratamiento del orden del día, para lo cual concede la palabra al señor Luis Antonio Terán Camacho, Vicepresidente de la Compañía, quien propone el aumento de capital social en proporción de los montos accionarios actuales, mediante pago en efectivo de la totalidad del monto suscrito, de conformidad con el cuadro que es puesto en consideración de los presentes. La Junta autoriza el aumento del capital suscrito de la compañía en CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 429.000,00), lo que sumado al capital actual suscrito y pagado de la compañía arroja como capital social, suscrito y pagado de la compañía, una suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 1.144.000,00).

Por otra parte, para evitar que el aumento de capital resulte en la existencia de fracciones de acción, también propone que el valor nominal de las acciones, que en la actualidad es de diez dólares por cada una de ellas, se modifique a un valor de un dólar cada una de ellas, a cuyo efecto cada una de las acciones vigentes en la actualidad, que han sido extendidas por la compañía, que se encuentran todas ellas suscritas y pagadas, sean canjeadas a razón de diez acciones de un dólar cada una de ellas por cada acción de diez dólares.

En relación al aumento del capital autorizado, manifiesta el señor Luis Antonio Terán Camacho que resulta conveniente acudir a esta figura de la Ley de Compañías, en vista del prospecto que existe de aumentos adicionales en el capital suscrito y pagado de la compañía, dadas las perspectivas de conseguir fondos para las inversiones correspondientes, las cuales se podrían ir incorporando conforme se hagan efectivos sus pagos, sin que para eso resulten necesarias en cada ocasión sucesivas escrituras de aumento de capital y la correspondiente autorización de la Superintendencia de Compañías, lo cual podría tomar bastante tiempo cada vez, dado que los capitales se incorporarían en diversas oportunidades y no solamente en una sola ocasión. La propuesta es de incrementar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de

DOS MILLONES DE DÓLARES (US \$ 2.000.000,00), que se desglosa de la siguiente forma: capital suscrito y pagado: un millón ciento cuarenta y cuatro mil dólares; saldo del capital pendiente de suscribir y pagar para alcanzar la cifra de dos millones de dólares de capital autorizado: Ochocientos cincuenta y seis mil dólares estadounidenses (US \$ 856.000,00).

Finalmente, se refiere a la comunicación telegráfica constante en los artículos noveno, décimo tercero y décimo séptimo de los estatutos, lo cual se deberá reemplazar por la comunicación por correo electrónico (e-mail).

La Junta General Universal de Accionistas discute las propuestas planteadas por el señor Luis Antonio Terán Camacho y aprueba lo siguiente por unanimidad:

1. Modificar el valor de las acciones que en la actualidad es de diez dólares cada una de ellas y fijar su valor actual en acciones de un dólar cada una de ellas. En consecuencia se dispone el canje de cada una de las acciones de diez dólares por diez acciones de un dólar cada una de ellas.
2. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 429.000,00), en proporción a los derechos que ostentan los accionistas actuales, los cuales suscriben los montos correspondientes y se comprometen a pagar su valor en efectivo dentro de las dos próximas semanas, conforme se detalla en el cuadro adjunto, con lo cual el capital suscrito quedaría pagado en su integridad. En consecuencia, el capital social suscrito y pagado de la compañía alcanza un monto de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES.
3. Determinar el capital autorizado de la compañía con un monto de DOS MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 2.000.000,00).
4. Autoriza la modificación de los artículos noveno, décimo tercero y décimo séptimo de los estatutos sociales para suprimir las referencias a comunicación telegráfica y en su lugar insertar la comunicación a través de correo electrónico (e-mail).

La Junta acepta por unanimidad las propuestas formuladas y autoriza al señor Luis Antonio Terán para que realice los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital suscrito y pagado y del capital autorizado de la compañía; y la correspondiente reforma de los estatutos sociales. Los accionistas se comprometen a realizar los pagos en efectivo en el transcurso de las dos próximas semanas, que transcurre del diez al veintiuno de noviembre, efectuado lo cual se deberá elevar a Escritura Pública la minuta correspondiente.

Habiendo agotado al tratamiento del asunto para el que se constituyó la presente Junta, el Presidente dispone que se incorpore al expediente del acta el cuadro de resumen de conformación de capital y dispone inmediatamente un receso para redactar la presente acta, la que leída que fue a los asistentes es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Por mandato legal todos los asistentes la suscriben para su entera validez. Siendo las dieciocho horas diez, se levanta la sesión.- Firmado, accionistas: Javier Terán Camacho PRESIDENTE.- Juan Carlos Terán Vela Secretario Ad-hoc.- Ana María Terán Camacho, Mónica Patricia Terán Vela, Patricio Terán Camacho, Luis Antonio Terán Camacho.

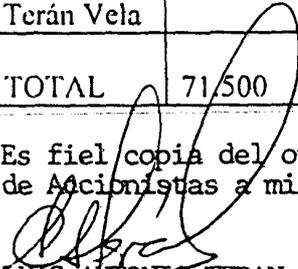
Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía. Lo certifico.- Quito, 01 de diciembre del 2003

DR. JUAN ANTONIO TERÁN CAMACHO
ESTADOUNIDENSES
NOTARIO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE GUAYAS
CIVIL REPRESENTANTE LEGAL

COMPAÑÍA ISEYCO C.A. CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 2.000.000,00

Accionista	Número de acciones actuales	Capital social	Total de nuevas acciones por canje de las acciones de US \$ 10,00, en acciones de US \$ 1,00	Nuevo capital que suscribe y paga	Total de nuevas acciones	Nuevo capital social suscrito y pagado
Ana María Terán Camacho	3.048	30.480	30.480	18.288	48.768	48.768
Mónica Patricia Terán Vela	7.113	71.130	71.130	42.678	113.808	113.808
Patricio Terán Camacho	14.225	142.250	142.250	85.350	227.600	227.600
Javier Terán Camacho	11.262	112.620	112.620	67.572	180.192	180.192
Luis Antonio Terán Camacho	28.739	287.390	287.390	172.434	459.824	459.824
Juan Carlos Terán Vela	7.113	71.130	71.130	42.678	113.808	113.808
TOTAL	71.500	715.000	715.000	429.000	1.144.000	1.144.000

Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas a mi cargo. Lo certifico.- Quito 1 de diciembre del 2003


 LUIS ANTONIO TERAN CAMACHO
 VICEPRESIDENTE
 REPRESENTANTE LEGAL



010408

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL

CITADANIA

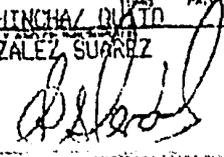
TERAN CAMACHO LUIS ANTONIO

1956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

05 147 0527

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 56




0000008

ECUADORIANAN

1942

MARIA DE L. FERREZ LINDSEU L.

SECUNDARIA COMERCIONTE

HACIA LA

QUITO

HASTA EL FIN DE SU TITULAR

ESTADO CIVIL

114988




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

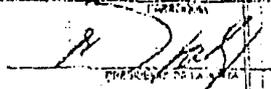
0180-035

120401895-9

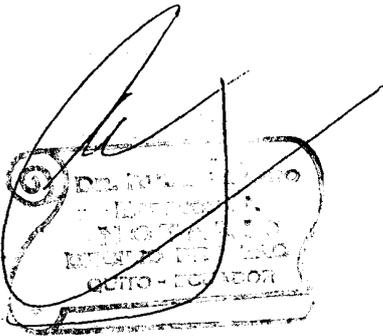
TERAN CAMACHO LUIS ANTONIO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA



DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIONES Y REGISTRO CIVIL
QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mi, en fe de
este confite esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA firmada
y sellada en Quito, a dos de Diciembre del año dos mil tres . -

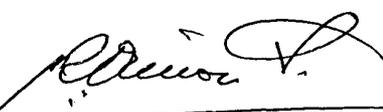
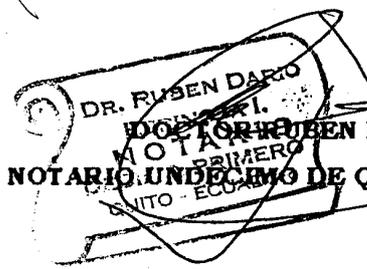

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0240, dictada ⁰⁰⁰⁰⁰⁹
el 21 de enero del año dos mil cuatro, por la
Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura
pública de Aumento del Capital Suscrito, la Fijación del
Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la
compañía ISEYCO C.A, otorgada ante el mí, el dos de
diciembre del dos mil tres.- Tomé nota de este particular
al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 27 de enero
del 2.004.-





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada el 05 de abril de 1979, en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ.0240 de fecha 21 de enero del 2004, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, la Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de los Estatutos de la Compañía "ISEYCO C.A.", de conformidad con la escritura pública celebrada el 02 de diciembre del 2003 en la Notaría Undécima de este cantón. Quito, a veinte y ocho de enero del año dos mil cuatro.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

[Firma manuscrita]



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000010

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.011. CERO DOSCIENTOS CUARENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 21 de enero del 2.004, bajo el número **234** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 457 del Registro Mercantil de treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, a fs 1157 vta., Tomo 110; y, No.- 212 del Registro Mercantil de siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a fs 540, Tomo 114.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SEYCOCA**", otorgada el 02 de Diciembre del 2.003, ante el Notario **DECIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **03203**, Quito, a treinta de enero del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 0240

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía ISEYCO C.A. otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.026 de 13 de enero del 2004 y DJC.04.166 de 21 de enero del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ISEYCO C.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

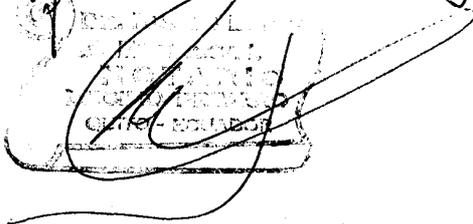
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 ENE 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

EFdeG/lmg.
EXP.14183



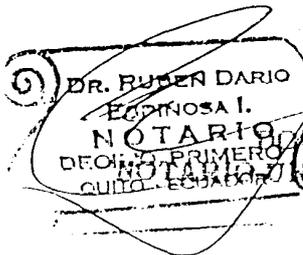
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 234 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 673 del 29 de Agosto de 1975.

3.0.ENE.2004



[Handwritten signature]
D. RUBEN DARIO ESPINOSA
REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en doce (12) fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a 20 de Febrero del año dos mil cuatro.-



[Handwritten signature]
NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Se protocolizó ante mí, en fe
de ello confiero esta **C U A R T A** COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada en **Quito, 13 de mayo del 2.004.-**



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO PUBLICO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

